



CUT: 59153-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0522-2022-ANA-AAA.H

Tarapoto, 25 de agosto de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 59153-2022**, sobre Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*".

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los procedimientos administrativos para obtener Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo de carácter facultativo, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico.

Qué; asimismo, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que, la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y a la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente.

Que, el numeral 16.2) del artículo 16° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que, para obtener la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el solicitante debe demostrar que cuenta con: a) Acreditación de disponibilidad hídrica, b) Acreditar la propiedad o posesión legítima donde se utilizará el agua, c) En el caso del uso poblacional el reconcomiendo de organización comunal por parte de la Municipalidad Distrital o Provincial y, d) La resolución de implantación de servidumbre forzosa cuando se requiera y en el caso de la servidumbre voluntaria se acredita con el documento que contiene el acuerdo.

Que, con Resolución Directoral N° 0215-2022-ANA/AAA-H, de fecha 28 de marzo de 2022, se resuelve **APROBAR**, la Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para Uso Productivo Industrial por un volumen anual de hasta 280 355,04 m³; a favor de la empresa **OLEAGINOSAS DEL PERÚ S.A**, identificada con R.U.C N° 20450219801;

Que, visto el expediente, la empresa **OLEAGINOSAS DEL PERÚ S.A**, identificada con R.U.C N° 20450219801; con domicilio en Villa Palma – Bambamarca, del distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín; solicita Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, para obtención de licencia de uso de agua subterránea para uso productivo Industrial, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado.

Que, mediante Carta N° 0421-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC, de fecha 30 de junio de 2022, se invita al administrado a participar de la verificación técnica de campo, programado para el martes 05 de julio a horas 09:00 am; llegando a suscribir el Acta de Inspección Ocular N° 030-2022-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA.HC-AT/MGV;

Que, mediante Informe Técnico N° 0042-2022-ANA-AAA.H-AT/JWFCA, de fecha 23 de agosto 2022, el Área Técnica de esta Autoridad, determina que:

- El administrado Empresa Oleaginosas del Perú S.A, solicita autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo para la obtención de licencia de uso de agua del pozo tubular P4, ubicado en el sector del caserío Villa Palma, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín, siendo de la opinión técnica favorable su autorización, según el siguiente detalle:

Titular	Oleaginosas del Perú S.A		R.U.C	20450219801
Nombre del Proyecto o Actividad	"Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo, para la obtención de licencia de uso de agua del pozo tubular P4, ubicado en el sector del caserío Villa Palma, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín"		Tipo de Intervención	Privado
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento	San Martín	49849	
	Provincia	Tocache	Intercuenca Alto Huallaga	
	Distrito	Tocache	ALA	
	Sector	Caserío Villa Palma	Huallaga Central	
Fuente de Agua	Tipo	Subterráneo	Nombre	Acuífero
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION				
Obra - Características	<p>Pozo Tubular P4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captación estructura a perforarse teniendo en cuenta la utilización de empaque de grava, sea estabilizador o prefiltro de grava. La granulometría de la grava será determinada en base a la granulometría de los estratos acuíferos. El espesor mínimo del empaque de grava será de (1/4 ") y no será mayor de (1/2"). • Profundidad del pozo es de 110 metros • Proyección un Caudal de 8,89 l/s • Diámetro de perforación de 21" • Diámetro de tubería definitiva de 15" • Nivel estático: 1,06 m. • Nivel dinámico: 2,93 m. • Una electrobomba sumergible, con potencia de 40 HP • Descarga de un Ø= 6" 			

	<ul style="list-style-type: none"> • Tuberías de conducción Ø= 6" • Un tanque de almacenamiento elevado de fierro negro de una capacidad de 60 m³
Ubicación geográfica Coordenadas UTM – DATUM WGS84	Pozo Tubular P4: 324 349 m E, 9 099 598 m N Altitud: 486 m s. n. m.
Plazo de Ejecución	Noventa (90) días calendario.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 0142-2022-ANA-AAA.H /GTB determina que:

- El recurrente ha cumplido con presentar la documentación requerida para el procedimiento materia de análisis; por lo tanto, mediante Resolución Directoral N° 00423-2021-PRODUCE/DGAAMI; se Resuelve: *Aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la “Planta industrial de extracción de aceite crudo de palma y palmiste (nueces y fibras de palma), harina de palmiste y producción de jabón de lavar ropa”, ubicada en Carretera Fernando Belaunde Terry del Km. 640 - Villa Palma S/N (costado de la carretera a Nuevo Bambamarca, aproximadamente a 0.8 km de la carretera Fernando Belaunde Terry), Localidad de Nuevo Bambamarca, distrito de Tocache, provincia de Tocache y departamento de San Martín, de titularidad de la empresa OLEAGINOSAS DEL PERÚ S.A., de conformidad el Informe N° 00000045-2021- PRODUCE/DEAM-jromero y sus Anexos, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral;*
- Del planteamiento de ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico, es por captación Pozo Tubular P4
 - Captación estructura a perforarse teniendo en cuenta la utilización de empaque de grava, sea estabilizador o prefiltro de grava. La granulometría de la grava será determinada en base a la granulometría de los estratos acuíferos. El espesor mínimo del empaque de grava será de (1/4 ") y no será mayor de (1/2").
 - Profundidad del pozo es de 110 metros
 - Proyección un Caudal de 8,89 l/s
 - Diámetro de perforación de 21"
 - Diámetro de tubería definitiva de 15"
 - Nivel estático: 1,06 m.
 - Nivel dinámico: 2,93 m.
 - Una electrobomba sumergible, con potencia de 40 HP
 - Descarga de un Ø= 6"
 - Tuberías de conducción Ø= 6"
 - Un tanque de almacenamiento elevado de fierro negro de una capacidad de 60 m³.
- El numeral 16.2 del artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA señala que para obtener la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado debe demostrar con la acreditación de disponibilidad hídrica, para lo cual la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, mediante Resolución Directoral N° 0215-2022-ANA/AAA-H acreditó la disponibilidad hídrica subterránea, por un plazo de vigencia de noventa (90) días calendarios, estando vigente a la fecha dicho acto administrativo;

- El presente procedimiento de "Autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua subterránea" cumple los requisitos señalados en el TUPA 14; por lo tanto, se tiene en consideración lo dispuesto en la R.J. N° 007-2015-ANA;
- El presente procedimiento no autoriza el uso de agua, en tal sentido el administrado de necesitar usar agua para ejecutar pruebas y/o obras; deberá requerir la autorización para el uso de agua; asimismo, disponer que, la Administración Local de Agua Huallaga Central, supervise que la obra se ejecute en el lugar y condiciones autorizados, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0042-2022-ANA-AAA.H-AT/JWFCa y en el Informe Legal N° 0142-2022-ANA-AAA.H/GTB y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la empresa **OLEAGINOSAS DEL PERÚ S.A**, identificada con R.U.C N° 20450219801, la Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, para la obtención de licencia de uso de agua subterránea; para desarrollar el proyecto denominado: *"Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo, para la obtención de licencia de uso de agua del pozo tubular P4, ubicado en el sector del caserío Villa Palma, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín"*; según las siguientes características;

Titular	Oleaginosas del Perú S.A		R.U.C	20450219801
Nombre del Proyecto o Actividad	<i>"Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo, para la obtención de licencia de uso de agua del pozo tubular P4, ubicado en el sector del caserío Villa Palma, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín"</i> .		Tipo de Intervención	Privado
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento	San Martín	49849	
	Provincia	Tocache	Intercuenca Alto Huallaga	
	Distrito	Tocache	ALA	
	Sector	Caserío Villa Palma	Huallaga Central	
Fuente de Agua	Tipo	Subterráneo	Nombre	Acuífero
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION				
Obra - Características	<p>Pozo Tubular P4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captación estructura a perforarse teniendo en cuenta la utilización de empaque de grava, sea estabilizador o prefiltro de grava. La granulometría de la grava será determinada en base a la granulometría de los estratos acuíferos. El espesor mínimo del empaque de grava será de (1/4 ") y no será mayor de (1/2"). • Profundidad del pozo es de 110 metros • Proyección un Caudal de 8,89 l/s • Diámetro de perforación de 21" • Diámetro de tubería definitiva de 15" • Nivel estático: 1,06 m. • Nivel dinámico: 2,93 m. 			

	<ul style="list-style-type: none">• Una electrobomba sumergible, con potencia de 40 HP• Descarga de un $\varnothing= 6''$• Tuberías de conducción $\varnothing= 6''$• Un tanque de almacenamiento elevado de fierro negro de una capacidad de 60 m³
Ubicación geográfica Coordenadas UTM – DATUM WGS84	Pozo Tubular P4: 324 349 m E, 9 099 598 m N Altitud: 486 m s. n. m.
Plazo de Ejecución	Noventa (90) días calendario.

Artículo 2º.- OTORGAR el plazo de noventa (90) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico; asimismo se **PRECISA** que la presente autorización no autoriza el uso de agua.

Artículo 3º.- DISPONER que, la Administración Local de Agua Huallaga Central, supervise que la obra se ejecute en el lugar y condiciones autorizadas; asimismo, **PRECISAR** que, la empresa **OLEAGINOSAS DEL PERÚ S.A.**, asumirá la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la Resolución Directoral a la empresa **OLEAGINOSAS DEL PERÚ S.A.**; con domicilio en caserío Villa Palma – Bambamarca, del distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Huallaga Central, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BENJAMIN ENRIQUE CAMPOS TORRES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA